

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta del 16 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 310

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Ramón Migueno Seco y Pedro Ramón Franco, fugados del penal de Burgos el 29 del corriente. El 1.º es natural de Villajuan (Pontevedra), de 24 años de edad, de oficio mozo coches, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz larga, cara redonda, boca regular, barba lampiña y color moreno; y el 2.º natural de Santa María Cabañas (Lugo), de 34 años, soltero, sin oficio, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, boca regular y color bueno.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 31 de Enero de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 311

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Roda de Bará D.ª Carmen Cardona Cabré, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada que puede recoger de esta Secretaría el título á su favor expedido; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el más breve plazo, que no excederá de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 31 de Enero de 1905.—El Gobernador Presidente, José Maestre.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 312

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución de utilidades.—Año de 1901.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la 1.ª zona de Tortosa,

Hago saber: Que en el expediente

que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1901, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Febrero próximo, á las once, en las Oficinas de la recaudación de contribuciones de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Núm. 3.—José Cid Mauri y Rosa Colomé Ferré.—Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida Coll del Alba y Mas Roig, 1.300 pesetas.

Se halla afecta á los gravámenes siguientes:

Con una hipoteca á la seguridad de un préstamo de 500 pesetas, intereses y costas á favor de Juan Torné Montagut. A un censo enfiteutico de pensión anual 7 pesetas y de capital 233, con dominio mediano derecho de laudemio, en cuanto á una sexta parte en favor de D. Luis Guzmán de Villoria, cuyo dominio directo y derecho de laudemio con respecto de las cinco sextas partes restantes corresponde á D. Francisco de Paula Tallada Oliveres.

Números 19 y 66.—Pablo Gargallo Ventura.—Una heredad partida San Bernabé y Molins den Compte, 3.419 pesetas 80 pesetas.

Núm. 177.—Josefa Freixes Cava.—

Una heredad partida Vall den Rubí, 365 pesetas.

Núm. 426.—Magdalena Baiges Valls.—Una heredad partida Coll del Alba, con una casita de campo y pozo, 273'20 pesetas.

Se halla afecta á una hipoteca para garantir un préstamo de 1.500 pesetas, intereses y costas á favor de D.ª Rosa Tomás Borrell.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 28 de Enero de 1905.—Justo Celma.

Núm. 313

AYUNTAMIENTO DE AMETLLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento:

D. Juan Font Vila.
José Insa Ferré.
Francisco Figueres Rebull.
Cirilo Vila Martí.
Francisco Pujol Valls.
Francisco Barberá Cachot.
Miguel Boquera Pastó.
José Llevería Boquera.
Pedro Balfegó Llambrich.
Francisco Vendrell Vidal.

Mayores contribuyentes

D. Juan Cirilo Vila Ferratjes.
Pedro Margalef Figueres.
Antonio Vendrell Llevería.
Tomás Tomás Roiget.
Manuel Lozano Pujol.
Andrés Margalef Ribera.
Francisco Laboria Subirats.
Florencio Pastó Subirats.
Joaquín Celma Algarra.
Juan Ferré Vidiella.
José Consarnau Rebull.
Juan Font Monné.
Luis Estrada Barberá.
Antonio Laboria Pastó.
Miguel Laboria Llambrich.
Jaime Bardí Paillarés.
José Torné Martí.
Pedro Primé Pedret.
José Cañagueral Rebull.

D. Gerónimo Marsal Martí.
Francisco Samarra García.
Tomás Laboria Brull.
Pedro Primé Llaó.
Francisco Cañagueral Rebull.
Francisco Tomás Arbós.
Joaquín Consarnau Rebull.
Francisco Figueres Llevería.
Enrique Figueres Aubalat.
José Montserrat Blanch.
Juan Montserrat Blanch.
Estanislao Laboria Subirats.
Salvador Estrada Balfegó.
Francisco Brull Llaó.
Tomás Farnós Montserrat.
Juan Rovira Aragonés.
José Martí Margalef.
Vicente García Farnós.
Tomás Benaiges Alcoverro.
Juan Pau Moliné.
Ramón Sentís Moliné.
Ametlla 26 de Enero de 1905.—El
Alcalde, Juan Font.—El Secretario,
Casimiro Rebull.

Núm. 314

AYUNTAMIENTO DE CATLLAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Guinovart Canals.
Juan Mañé Solé.
Francisco Guinovart Pallarés.
Pablo Moragas Miró.
Pedro Olivé Bofarull.
Pablo Solé Batalla.
Pablo Sanabras Magriñá.
Salvador Solé Mensa.
Sebastián Monserrat Mañé.

Mayores contribuyentes

D. José Fortuny Vives.
Celestino Gaspá Altet.
Eufemiano Queralt Anglés.
José Pascual París.
Francisco de P. Mañé Franquet.
Juan Pallarés Salort.
Sebastián Pallarés Gasó.
Juan Canals Recasens.
Andrés Monserrat Rovirosa.
Rafael Virgili Puig.
Juan Argilaga Canals.
Pablo Pallarés Urgell.
José Güell Vendrell.
Pedro Pascual Prats.
Francisco Torrens Giné.
José Rull Pallarés.
José Miró Güell.
José Blanch Bertrán.
Juan Miró Vallvé.
Pablo Mañé Bofarull.
Nicasio Vidal Canals.
José Novell Estil-las.
Antonio Blanch Vidal.
Antonio Pallarés Plana.
Juan Pallarés Rull.
Francisco Solé Batalla.
Juan Elias Urgell.
Isidro Monserrat Mañé.
Ambrosio Rull Mañé.
Francisco Elias Fortuny.
José Fortuny Fons.
Juan Olivé Moragas.
Francisco de A. Güell Coll.
Juan Pujadas Almirall.
Francisco Saperas Elias.
Juan Garcías Cañellas.

Catllar 27 de Enero de 1905.—El
Alcalde, Juan Guinovart.—Por A. del
A., el Secretario, José J. Macip.

Núm. 315

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ESCORNALBOU

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo,

formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Vitella Rovira.
Antonio Guasch Crusat.
Juan Cabré Guinjuán.
Antonio Nolla Barceló.
Juan Ciurana Olivé.
Jaime Mestre Sangenis.
José Anguera Cabré.
Juan Cabré Dalmau.

Mayores contribuyentes

D. Bautista Dalmau Fraga.
Juan Martí Marco.
Miguel Bargalló Pallás.
Antonio Aragonés Ciurana.
Jaime Guinjuán Pedret.
Juan Huguet Rovira.
Juan Sabaté Cabré.
Francisco Anguera Peiri.
José Roig Solé.
Francisco Bargalló Montserrat.
José Mallafre Tost.
José Capafons Alcoy.
Esterban Roca Ferré.
José Vernet Sabaté.
José Sabaté Cabré.
Juan Oller Huguet.
Domingo Anguera Vives.
Buenaventura Bargalló Escoda.
Isidro Olivé Vitella.
Juan Nolla Ferrando.
José Pedro Durán.
Juan Anguera Vives.
Luis Baró Bertrán.
Jaime Ciurana Fraga.
Antonio Cabré Guinjuán.
José Ferré Roca.
Francisco Capafons Castells.
Juan Jardí Ciurana.
José Cabré Monté.
José Munté Cabré.
Juan Mariné Inglés.
Juan Besora Sabaté.

Vilanova de Escornalbou 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Vitella.—El Secretario, José Nolla.

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE GARCIA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Rosendo Pallás de Salvadó.
José Vernet Durán.
Jaime Hernández Compte.
Juan Peris Piñol.
Jaime Compte Homdedeu.
José Benet Aragonés.
Miguel Llorens Rofes.
Juan Lluis Ferré.
José Marqués Mani.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Tarragó Peiró.
Francisco March Maña.
Juan Homdedeu Maña.
Juan Bautista Piñol Riba.
Francisco Alabart Abella.
Ramón Juanpere Freixes.
José Llebaria March.
José Lluis Madico.
Federico Pallás Marqués.
Oswaldo Bassedas Cailá.
Fernando Pallás Homdedeu.
Francisco Homdedeu Mas.
Severino Argilaga Salvadó.
Rafael Borrás Madico.
Juan Aragonés Gaiñá.
José Pedret Barceló.
Juan Robert Bargalló.
Agustín Bargalló Asens.
José Argilaga Vallés.
José Franquet Grifoll.
Antonio Freixes Grau.
Francisco Homdedeu Estivill.

D. Juan March Pedret.
Francisco Morera Folch.
José Peris Roigé.
José Vidiella Cabré.
José Anguera Pedroló.
Lorenzo Anguera Batiste.
Juan Benet Pedret.
Dionisio Pallás Aragonés.
Juan Montamat Roig.
José Tafall Tarragó.
José Batiste Roigé.
Francisco Font Gaixet.
Jaime Marqués Rofes.
Ramón Sicart Vernet.
García 28 de Enero de 1905.—El
Alcalde, Rosendo Pallás.—El Secretario,
Jaime Alabart.

Núm. 317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Formado el reparto municipal para el presente año, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de cinco días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse sobre el mismo las reclamaciones que los contribuyentes crean convenientes.

Tivisa 29 de Enero de 1905.—El
Alcalde, Agustín Chortó.

Núm. 318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Confeccionados los repartimientos de consumos y guardería rural de este distrito municipal y presente año, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo tiempo podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se consideren justas.

Ribarroja 29 de Enero de 1905.—
El Alcalde, Jaime Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 319

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Sinfiriano Sardá, en nombre y representación de D.^a Rosalía Muñoz Odena, vecina de Tarragona, contra los ignorados herederos ó derecho habientes de D. Hipólito Aguadé Busquets, se anuncia la venta en pública subasta y por término de veinte días, de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de Riudoms y partida «Blancafort», de extensión nueve jornales y medio del país, poco más ó menos, con una casa de campo, equivalentes á tres hectáreas cincuenta y dos áreas diez y ocho centiáreas, plantada de viña, olivos, avellanos, árboles frutales y algarrobos; que linda al Este con D. Eusebio Aguadé Busquets y parte con José Padrol, al Norte con los herederos de D. José Figuerola, al Oeste con los herederos de Cirilo Domingo y parte con los herederos de Juan Font Balart y al Sud con José Sangenis (a) Caretas y parte con D.^a Gertrudis Aguadé Busquets, junto con veinte horas de agua semanales de la mina denominada la «Reparadora», que sirven para su riego y son regaderas desde las diez de la mañana del lunes á las seis de la mañana del martes de cada semana. Valorada pericialmente, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en siete mil quinientas pesetas. 7.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala

audiencia de este Juzgado, á las once del viernes día tres de Marzo próximo, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado por el perito á la descrita finca, el cual sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercero. Y que la indicada finca se saca á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á treinta de Enero de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, Juan Sardá.

Núm. 320

Don Eduardo Zamora Ramón, Secretario del Juzgado municipal de Batea,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA»

En la villa de Batea á veinte y cinco de Enero de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Pedro J. Altés Ferré, Juez municipal de la misma.—Vistos los presentes autos de juicio verbal civil promovido por D. Juan Vaquer Vicente, casado, mayor de edad, del comercio, vecino de esta villa, contra los consortes D. José Vives Costa y D.^a Teresa Borrell Griñó, mayores de edad, labradores, vecinos de Miravet, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo de condenar y condeno á los consortes D. José Vives Costa y D.^a Teresa Borrell Griñó á que solidariamente paguen al demandante D. Juan Vaquer Vicente dentro del término de segundo día la cantidad de cincuenta y nueve pesetas que les reclama, intereses de dicha suma á razón del cinco por ciento anual desde el día quince de Octubre último y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil si no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro J. Altés.»

Publicación.—Batea veinte y cinco de Enero de mil novecientos cinco.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el Sr. Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de hoy; certifico.—Eduardo Zamora.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación á los demandados D. José Vives Costa y D.^a Teresa Borrell Griñó, que se hallan constituidos en rebeldía, expido la presente, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal, en Batea á veinte y ocho de Enero de mil novecientos cinco.—Eduardo Zamora.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Pedro J. Altés.